

RESOLUCIÓN QUE APODERA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA PARA INVITAR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE ESTIME CONVENIENTE A UNA REUNIÓN ORDINARIA PARA RECIBIR LAS INFORMACIONES Y EXPLICACIONES RESPECTO DEL ELEVADO Y LA CARRETERA DE ENTRADA A MOCA.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de la Nación del presente año 2013, se consigna una partida de RD\$5,455,581.00, para la continuación de los trabajos del elevado y la Carretera de entrada a Moca, obras que han estado abandonadas por cerca de dos décadas;

CONSIDERANDO: Que dicho Presupuesto fue aprobado en fecha 18 de septiembre del año 2012, por el Congreso Nacional;

CONSIDERANDO: Que la obra del elevado de entrada a Moca ha aparecido en el Presupuesto General de la Nación en los últimos tres (3) años, pero los incumbentes del Ministerio de Obras Públicas no han cumplido el compromiso con la comunidad mocana;

CONSIDERANDO: Que esta obra se ha reiniciado en seis ocasiones y han pasado cinco gobiernos y seis ministros de Obras Públicas, quienes han hecho actos públicos en las obras y han prometido terminirlas a la mayor brevedad;

CONSIDERANDO: Que todos los propietarios de terrenos continuos a la obra del elevado y a la carretera han estado dispuestos a facilitar el desarrollo de las mismas, incluso se ha llegado a acuerdos con un grupo de familias para garantizar, que el derecho de vía, acuerdos que han sido incumplidos por el Ministerio de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: Que desde el principio de la obra los propietarios de la zona franca expresaron su disposición de apoyar y sacrificar la entrada principal a sus instalaciones, para que la obra se pueda ejecutar a la mayor brevedad;

CONSIDERANDO: Que a tales fines, el Ministerio de Obras Públicas levantó una pared que cerró la entrada a la Zona Franca, comprometiéndose a desarrollar una nueva vía de entrada por la carretera Duarte, para lo cual desalojaría un grupo de familias, con quienes se llegó a un acuerdo y se le pagaría los derechos de paso acordados en un plazo de seis meses. Ese acuerdo nunca se ha cumplido;

CONSIDERANDO: Que son sumamente peligrosos los estrechos anillos de entrada a Moca desde Santo Domingo y desde Santiago; igualmente, que no se ha hecho la vía de entrada a Moca, desde Santiago, que ha sido trazada por detrás de la zona franca;

CONSIDERANDO: Que el estado de inseguridad obliga a que los conductores no transiten por el elevado en horas nocturnas, debido a la falta de iluminación en la misma, lo que ha provocado asaltos, atracos y accidentes que han producido varios muertos y heridos;

CONSIDERANDO: Que el actual Ministro de Obras Públicas se reunió con la comunidad y le prometió la terminación de las obras hace más de ocho meses;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Gonzalo Castillo se presentó al elevado de entrada a Moca en dos ocasiones y le dijo a los periodistas, a las instituciones de servicio de la comunidad que ya ha confirmado a la Compañía Ecocisa para que reinicie los trabajos y que comenzarían en los próximos días, lo que nunca se ha cumplido, convirtiéndose en una promesa que frustra las aspiraciones de un pueblo que representa uno de los tres soportes del desarrollo agropecuario del país;

CONSIDERANDO: Que a la fecha, han resultado infructuosas todas las gestiones para que el Ministerio de Obras Públicas termine la obra varias veces programada y pésimamente ejecutada;

CONSIDERANDO: Que el hecho de no reiniciarse la obra viola la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, que establece en el Título VIII, Artículo 77, que “El no cumplimiento de las obligaciones que establece esta ley compromete la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el ciclo presupuestario...”;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República también compromete la responsabilidad civil de los funcionarios, cuando al tenor del Art. 148, se dispone lo siguiente: “Las personas jurídicas de derecho público y sus funcionarios o agentes serán responsables, conjunta y solidariamente, de conformidad con la ley, por los daños y perjuicios ocasionados a las personas físicas o jurídicas por una actuación u omisión administrativa antijurídica;

CONSIDERANDO: La facultad que el artículo 93 de la Constitución de la República le asigna al Congreso Nacional, de legislar y fiscalizar en representación del pueblo, por ser los guardianes de sus intereses;

CONSIDERANDO: Que el artículo 246 del texto fundamental, dispone en su Capítulo III sobre el Control de los Fondos Públicos, que “el control y fiscalización sobre el patrimonio, los ingresos, gastos, y uso de los fondos públicos se llevará a cabo por el Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, en el marco de sus respectivas competencias, y por la sociedad a través de los mecanismos establecidos en las leyes”;

CONSIDERANDO: Que el Presidente Danilo Medina, en virtud del compromiso que asumió con la comunidad mocana, consignó en el Presupuesto del Año 2013, una partida presupuestaria para la referida obra;

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06;

VISTA: La Ley 311-12, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2013;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado, aprobado el 12 de agosto del año 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apoderar a la comisión permanente de presupuesto del Senado de la República, instancia que conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 249 del Reglamento Interno, es responsable del seguimiento a la ejecución presupuestaria;

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar que la Comisión invite al Ministro de Obras Públicas y cualquier otro funcionario que estime conveniente a una reunión ordinaria, para recibir las informaciones y/o explicaciones respecto de esta resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado...

PROPONENTE:

Dr. José Rafael Vargas
Senador de la República
Provincia Esparillat